

Ángel R. Meca Ruzafa, Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Contratación, Pedanías, Agricultura, Ganadería, Ciclo Integral del Agua y Grandes Infraestructuras, informa que el 24 de abril se ha publicado en el BORM convocatoria para 2024 de **AYUDAS A INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS** del Plan Estratégico de la PAC periodo 2023-27.

Objeto y finalidad:

2. La finalidad de las ayudas reguladas en esta orden es **promover las inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios**, dentro de la medida 6842.2 del PEPAC, **que tiendan a mejorar el rendimiento y el desarrollo económico, fomenten los productos de calidad, mejoren la seguridad alimentaria, potencien la innovación y transformación digital, el desarrollo de nuevos productos y valoración de subproductos y mejoren los ratios de sostenibilidad social y económica, especialmente con impacto positivo en el medio rural de la Región de Murcia.**

3. El ámbito de aplicación de las subvenciones es la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Podrán solicitar las ayudas de esta convocatoria las Personas físicas o jurídicas y sus agrupaciones, como las comunidades de bienes, titulares de la empresa agroalimentaria que transformen y/o comercialicen o que vayan a transformar y/o comercializar los productos agrícolas contenidos en el anexo I de los TFUE, exceptuando los productos de la pesca. Los requisitos de los solicitantes se establecen en el artículo 4 de las bases reguladoras. Y tengan, dentro de su objeto social, el desarrollo de alguna de las siguientes actividades incluidas en el CNAE-2009, condicionado a las limitaciones sectoriales:

1. CLASE 01.63. Actividad de preparación posterior a la cosecha (Centrales hortofrutícolas)
2. CLASE 20.53. Fabricación de aceites esenciales
3. DIVISIÓN 10. Industria de la alimentación
4. DIVISIÓN 11. Fabricación de bebidas

5. Contará con el Registro de Industria Agraria actualizado e inscrito en el Registro correspondiente, así como con el Registro Sanitario de alimentos.

6. Adoptará el **compromiso a mantener la actividad productiva y/o comercial objeto de ayuda, su naturaleza y ubicación, el empleo creado justificado en el Plan de Inversión, así como la titularidad, de los activos subvencionados, en los cinco años siguientes a la fecha de la Orden de pago final de la subvención concedida.**

7. Deberá presentar un Plan de Inversión que cumpla lo establecido en el artículo 5 de esta Orden.

8. Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente y llevar a cabo, en su caso, la ejecución de las medidas correctoras establecidas en la Declaración o Informe de Impacto Ambiental.

9. Los solicitantes deberán ser titulares de los terrenos donde se proceda a realizar las inversiones solicitadas. En caso de arrendamiento este tendrá una duración de al menos el período de compromisos establecido en esta Orden.

Características de los Planes de Inversión.

1. Los Planes de Inversión estarán claramente definidos especificando las actuaciones/operaciones y detallando los conceptos de gasto que componen la operación y los costes estimados de cada una de ellas.

2. Los Planes de Inversión podrán ser anuales o plurianuales, de manera que una misma resolución de concesión de subvención podrá recoger operaciones a justificar en ejercicios distintos, con las limitaciones establecidas en la Orden de concesión.

El incumplimiento de estos plazos por razones imputables al beneficiario podrá motivar que se produzca la pérdida del derecho al cobro.

3. Las inversiones no podrán comenzar antes de la presentación de la solicitud de ayuda y del levantamiento del Acta de no inicio, salvo los gastos señalados en el Anexo IV, apartado 1, de la presente Orden.

El inicio de las operaciones del Plan de Inversión previamente a la resolución no implica compromiso alguno por parte de la Administración sobre la concesión de la ayuda.

4. Los Planes de Inversión deberán, en todo caso, cumplir lo dispuesto en esta Orden y en la normativa de la Unión Europea relativa a esta submedida de inversiones, así como demás legislación aplicable y contener, al menos la siguiente información que permita la valoración en concurrencia competitiva: información general de la empresa, información económica, financiera y social, información comercial e información técnica.

5. En la página web de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente se publicará un modelo de formulario que permite desarrollar la información solicitada.

6. Los Planes de Inversión presentados deberán estar lo suficientemente desarrollados como para que pueda evaluarse su conformidad con la normativa y su viabilidad técnica y económica, de acuerdo a los criterios de valoración y priorización establecidos en el Anexo I.

7. **El Plan de Inversiones deberá contemplar:**

- a) la viabilidad de la inversión proyectada
- b) la rentabilidad económica de las acciones a realizar
- c) la repercusión justificada y analizada de la inversión en la mejora global de la empresa en los aspectos objetivo de la ayuda (pacto verde, digitalización industrial, eficiencia energética, competitividad industrial, etc.), así como se prevé que la inversión pueda contribuir al cambio climático
- d) la justificación de que las inversiones responden a una necesidad estructural o territorial
- e) la existencia de demanda y salidas normales al mercado para el producto resultado del proceso de producción
- f) la creación de empleo
- g) del cumplimiento de las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene alimentaria y bienestar de los animales en la instalación objeto de la ayuda.

Plazo de presentación de solicitudes: desde el 25/04/2024 al 24/06/2024.

La solicitud de ayuda se presentará de forma electrónica, a través de la sede electrónica de la CARM, en el siguiente enlace, donde también puedes encontrar información relativa a la documentación, tramites, requisitos, normativa, etc.:
[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1255&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1255&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

Enlace **Bases Regulatoras** publicadas en el BORM de 09/04/2024
<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2024/numero/1673/pdf?id=825937>

Enlace **Convocatoria** publicada en el BORM de 24/04/2024
<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2024/numero/1965/pdf?id=826354>